

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 63001400300662018-00576-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que la medida cautelar decretada fue practicada, el juzgado,

Resuelve

Primero: Requerir a la parte demandante para que, previo a ordenar el secuestro del vehículo embargado, indique el lugar por donde circula el mismo.

Segundo: Notificar personalmente a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en calidad de acreedor prendario, tal como se desprende del certificado de tradición del bien mueble vehículo automotor de placa IDY042, haciéndole saber que dispone del término de veinte (20) días a su notificación personal, para que comparezca al despacho y haga valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia – Quindío La Providencia Anterior Se Notificó Por Fijación En El Estado</p> <p>Nº 098 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0dc1bf6b9e999cb8c80f677bf5dfe35c23779fae6f27b03fdf149f4310f7129**

Documento generado en 26/10/2020 07:56:49 a.m.